

ANEXO: LISTADO DE EMPLEADORES ELEGIBLES QUE HAN CALIFICADO PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO CREADO POR EL DECRETO DE URGENCIA N° 127-2020, ASÍ COMO EL MONTO QUE CORRESPONDE POR DICHO CONCEPTO RESPECTO AL MES DE JUNIO DE 2021

RUC	RAZÓN SOCIAL	MONTO DEL SUBSIDIO
20604260389	VIVERO BONANZAS Y SERVICIOS AGRICOLAS S.A.C.	S/ 1,337.5
20559558835	VIVERO LA PRADERA E.I.R.L.	S/ 766.9
20549510516	VIVERO PERUFRUT S.A.C.	S/ 17.3
20513491990	VIVEROS AGRITEC E.I.R.L.	S/ 1,317.9
20530296637	VIVEROS EL TAMBO S.A.C.	S/ 5,526.3
20514736554	VIVIANA RIVAS PLATA S.A.C.	S/ 1,741.8
20603258437	VIVIR SALUDABLE PERU S.A.C.	S/ 209.3
10214972137	VIZARRETA VASQUEZ PEDRO ANTONIO	S/ 418.5
10092781751	VIZARRETA VILCARROMERO GLORIA NELLY	S/ 358.0
10296035411	VIZCARRA DELGADO MAURIZIO DANIEL	S/ 534.8
20524864917	VKA PUBLICIDAD S.A.C.	S/ 525.0
20604311307	VLH CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.C.	S/ 99.7
20518806336	VLM & F ASOCIADOS S.A.C.	S/ 209.3
20543422682	VM CONSULTING GROUP S.A.C.	S/ 556.5
20566383854	VMC EQUIPOS & LABORATORIOS S.A.C.	S/ 230.2
20600562089	V-MEND INVERSIONES E.I.R.L.	S/ 418.5
20524854521	VMWARE SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD S.A.C.-VMWARESIS S.A.C.	S/ 530.9
20602665900	VOGA BEAUTY S.A.C.	S/ 593.5
20601204488	VOLPRETO S.A.C.	S/ 4,060.5
20100070031	VOLVO PERU S A	S/ 2,303.7
20605285482	VOOST S.A.C.	S/ 1,936.6
20546791735	VORAHSUR S.R.L.	S/ 821.4
20602083048	VORTROM PERU S.A.C. - VORTROM S.A.C.	S/ 1,030.1
20602922597	VPM PROVEEDORES S.R.L.	S/ 162.8
20554385100	VPN SOLUTIONS S.A.C.	S/ 403.9
20604823707	VSG MI CHINA E.I.R.L.	S/ 460.4
20555189631	VSI INDUSTRIAL S.A.C.	S/ 21,649.2
20600741412	VSI INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	S/ 225.0
20601169682	VTECNICA S.A.C.	S/ 12,335.1
20605267077	VUELA YA PERU S.A.C.	S/ 210.0
20603047657	VULCANO CONSTRUCTORA Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	S/ 336.5
20545684447	VULCANO GROUP S.A.C.	S/ 4,449.7
20102937661	VULCANO S.R.L	S/ 6,424.4
20455789509	VULK ENGINEERING EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 1,755.7
20601416655	VWTECH CONTRATISTAS S.A.C.	S/ 3,405.5
20514420913	VYT CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VYT CONTRATISTAS S.A.C.	S/ 22,764.7
20523226933	W & A SUMINISTROS E INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS E.I.R.L.	S/ 332.5
20604097917	W & C CONFECCIONES S.A.C.	S/ 2,304.9
20600270037	W & D SOLUTIONS S.A.C.	S/ 1,199.5
20605743243	W & G CHAVI S.A.C.	S/ 179.0
20464937537	W & H CONTRATISTAS GENERALES SRL	S/ 675.0
20552711603	W & H INVESTMENT S.A.C	S/ 3,586.1
20549028595	W & L SPRING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - W & L SPRING S.A.C.	S/ 195.3
20521759250	W & M SECURITY S.A.C.	S/ 325.5
20553826625	W & Y CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - W & Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	S/ 197.8
20600207823	W SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	S/ 209.3
20546918310	W. ANGELES SERVICIOS GENERALES S.A.C.	S/ 597.5
20264522952	W. MERCHOR S.A.C.	S/ 1,431.7
20600446640	W. PACHAS CONTADORES ASOCIADOS S.R.L.	S/ 372.0
20539156391	W.D.N. EURO BUSINESS EIRL	S/ 175.0
20508538376	W.G. & K. INVERCOM SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA/W.G & K INVERCOM S.R.L.	S/ 15.7
20495745334	W.M. SERVICIOS GENERALES HNOS QUISPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 427.0
20602092454	WA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	S/ 162.8
20600812115	WABA INTERNATIONAL E.I.R.L.	S/ 40.1
20491268671	WAGNER CONSUL SERVIS S.A.C.	S/ 1,880.4
20605381660	WAIKE GROUP S.A.C.	S/ 581.3
20519031290	WAITING FOR YOUR BABY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 187.7
10093377007	WAKABAYASHI SUGISAWA ROSSANA HIROKO	S/ 127.9
20562647288	WALDU S.A.C.	S/ 230.2
20484111180	WALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 784.7
20601663211	WALKER SECURITY S.A.C.	S/ 46.5
20539937619	WALL E S.A.C.	S/ 162.8
20546517242	WALL MOUNT PERU S.A.C.	S/ 465.0
20563773104	WALLACE SPC S.A.C.	S/ 372.0
20601382262	WALLY POS S.A.C.	S/ 1,749.6
20553195889	WALTER CUADROS DIESEL SERVICIOS E.I.R.L.	S/ 162.8
20536196901	WANKAMOTORS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - WANKAMOTORS S.A.C	S/ 426.2
20603416768	WAPIS S.A.C.	S/ 127.1
20503693586	WARI EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - WARI EXPRESS S.A.C.	S/ 622.1
20502445805	WARI SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-WARI SERVICE S.A.C	S/ 7,684.1
20553857695	WARMY TEXTIL E.I.R.L.	S/ 194.9
20552698313	WASARI E.I.R.L.	S/ 209.3
20600665244	WASH BLUE S.A.C.	S/ 2,186.8
20496043783	WASHINGTON AUTOMOTRIZ EIRL	S/ 231.8
20601399866	WASI - MANTA CATERING & SERVICIOS S.A.C. - WASI - MANTA S.A.C.	S/ 179.0
20602892795	WASI BUSSINES S.A.C.	S/ 162.8
20602364403	WASIFER IMPORT S.A.C.	S/ 104.6
20538426238	WASSER E.I.R.L	S/ 209.3
20600004060	WATER FLOW COMPANY S.A.C.	S/ 209.3



ANEXO: LISTADO DE EMPLEADORES ELEGIBLES QUE HAN CALIFICADO PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO CREADO POR EL DECRETO DE URGENCIA N° 127-2020, ASÍ COMO EL MONTO QUE CORRESPONDE POR DICHO CONCEPTO RESPECTO AL MES DE JUNIO DE 2021

RUC	RAZÓN SOCIAL	MONTO DEL SUBSIDIO
20514731676	WAYKI EN GOLOSINAS S.A.C.	S/ 751.8
20602402968	WAYLLURA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 162.7
20550424381	WAYNACOM E.I.R.L.	S/ 162.8
20552701551	WAYRA ANDINA S.A.C.	S/ 209.3
20550724007	WAYRA CONSULTORA AMBIENTAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 735.0
20520753517	WAYRA IMPRESION DIGITAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - WAYRA IMPRESION DIGITAL S.A.C	S/ 897.3
20601827493	WAYRA REFRIGERACION S.A.C.	S/ 104.6
20602070604	WAZ PROJECTS E.I.R.L.	S/ 1,043.6
20600095791	WBDC S.R.L.	S/ 1,482.8
20449357168	WCARO CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.R.L.	S/ 6,665.1
20509515370	WCC & M S.A.C.	S/ 1,268.3
20477236805	WCH-TRANSEPERU-E.I.R.L.	S/ 350.0
20604699577	WD PETROL S.A.C.	S/ 2,950.0
20602552544	WE MAKE MEDIA S.A.C.	S/ 325.5
20604553629	WEBCALL PERU S.A.C.	S/ 2,135.4
20557013262	WEEKEND COLOR'SSS E.I.R.L.	S/ 179.0
20454293348	WELDING SERVICE S.A.C.	S/ 627.8
20600843037	WELINK PSICOLOGOS S.A.C.	S/ 313.6
20549925481	WELL INTERVENTION SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 904.0
20563892537	WELLAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-WELLAS S.R.L.	S/ 825.0
20602328687	WELLNESS AT WORK EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - WELLNESS AT WORK E.I.R.L.	S/ 162.8
10730237117	WEN CHUI WAN YING ANGIE	S/ 610.7
20100928419	WEST FARGO S A	S/ 469.3
20563177919	WESTCHESTER INVERSIONES S.A.C.	S/ 162.8
20509754528	WF TRADING S.A.C.	S/ 360.0
20601411041	WG COMUNICACIONES DIGITALES S.A.C	S/ 385.0
20489414946	WG DISTRIBUCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 651.0
20546685463	WG SOLUCIONES INTEGRALES PARA SU EMPRESA SAC	S/ 612.6
20601851157	WHSF & ASOCIADOS ESTUDIO JURIDICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 162.8
20557954369	WICARGO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 714.3
20516196841	WICUME S.A.	S/ 1,205.3
20605175831	WIGAN CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 209.3
20604873950	WIL ENTERPRISE S.A.C.	S/ 168.2
20408032971	WILCARDIE S.A.C.	S/ 700.0
20315128324	WILCE INGS CONTRATISTAS S.R.LTDA.	S/ 6,355.7
20523149335	WILDER & CIA SERVICIOS COMERCIALES E.I.R.L.	S/ 162.8
20602234216	WILLIAM ALEX SERVICIOS GENERALES S.A.C. - WASERGE S.A.C.	S/ 162.8
20601178886	WILLMART PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 209.3
20418270822	WILSON INVERSIONES GENERALES E.I.R.L.	S/ 536.8
20603340982	WILWYN E.I.R.L	S/ 209.3
20101679811	WIN (PERU) S.A.C.	S/ 3,019.6
20600060008	WING YA CFC E.I.R.L.	S/ 209.3
20603544898	WINGS MOBILE PERU S.A.C.	S/ 630.4
20450603652	WINGS S.A.C.	S/ 976.5
20600294807	WINNERS KIDS CENTER E.I.R.L.	S/ 209.3
20605064664	WINNING & CO. S.A.C - WINNING & CO.	S/ 1,256.8
20600913663	WIRELESS REYES S.A.C.	S/ 720.8
20601730791	WISA PRACTI BODEGAS S.A.C.	S/ 218.4
20573180314	WIWY MOTOR'S E.I.R.L	S/ 162.8
20482129308	WK INVERSIONES S.A.C.	S/ 245.6
20553944580	WM WIRELESS & MOBILE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 225.0
20392925482	WMAYBEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - WMAYBEN E.I.R.L.	S/ 9,476.0
20335757697	WO SOCIEDAD ANONIMA	S/ 63.1
20517088227	WODEN DEL PERU S.A.C.	S/ 24,065.8
20605521747	WOLF PERU BTL S.A.C.	S/ 325.5
20601838088	WOLF'S GROUP H & E SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - WOLF'S GROUP H & E S.A.C.	S/ 209.3
20508182091	WONDERFUL STARTS E.I.R.L.	S/ 685.3
20602702627	WONG SERVICE PIURA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 418.5
15505846319	WONG SU MAN	S/ 325.5
20552946660	WONG TOU S.A.C.	S/ 666.7
20536337149	WOODEN TOYS 3D E.I.R.L.	S/ 209.3
20467313364	WORDCAR TRADING E.I.R.L.	S/ 162.8
20604137897	WORK SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 1,148.4
20520791362	WORLD & COOL REFRIGERACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - WORLD & COOL REFRIGERACION S.A.C.	S/ 209.3
20501881598	WORLD BAZAARS S.R.L.	S/ 209.3
20100847923	WORLD CLASS S A	S/ 179.0
20254043355	WORLD CUISINE S.R.LTDA.	S/ 230.2
20251352292	WORLD DUTY FREE GROUP PERU S.A.C.	S/ 6,516.2
20450402088	WORLD ENGINEERS SAC	S/ 790.5
20605163280	WORLD LOGISTICS & COMMERCE S.A.C.	S/ 166.3
20467291883	WORLD PHARMA S.A.C.	S/ 262.5
20111761940	WORLD SERVICES EIRL	S/ 710.0
20601525306	WORLD SOLUTIONS ENTERPRISES S.A.C.	S/ 148.7
20557265407	WORLD STAR LOGISTICS S.A.C. - WORLD STAR S.A.C.	S/ 209.3
20561322369	WORLD STYLE S.A.C	S/ 255.7
20545515840	WORLD VISION PERU - WV PERU	S/ 842.8
20390346892	WORLD WILDLIFE FUND, INC.	S/ 757.5
20604501645	WORTEK PERU S.A.C.	S/ 450.0
20458456217	WOS CONSULTORES S.A.C.	S/ 418.5



ANEXO: LISTADO DE EMPLEADORES ELEGIBLES QUE HAN CALIFICADO PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO CREADO POR EL DECRETO DE URGENCIA N° 127-2020, ASÍ COMO EL MONTO QUE CORRESPONDE POR DICHO CONCEPTO RESPECTO AL MES DE JUNIO DE 2021

RUC	RAZÓN SOCIAL	MONTO DEL SUBSIDIO
20605486160	WP DIGITAL ADVERTISING PRODUCTS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - WP DIGITAL ADVERTISING PRODUCTS S.A.C.	S/ 209.3
20509839353	WR & CC HNOS CONTRATISTAS S.A.C.	S/ 903.6
20553111707	WR ABASTECEDORA DEL PERU S.A.C.	S/ 798.0
20100048702	WR S.A.	S/ 12,155.3
20603531133	WRSI S.A.C.	S/ 284.6
20493095626	WSP PERU CONSULTORIA S.A.	S/ 2,174.6
20525078397	WSTUSSY SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - WSTUSSY S.R.L.	S/ 202.3
20601103606	WUDECON S.A.C.	S/ 325.5
10461176068	WURST BOZZO DANIELA ALICIA	S/ 399.2
20602103499	WWIN PLANNERS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 299.2
20425476115	WYCH INVERSIONES SAC	S/ 537.0
20605677585	WYHD INGENIEROS E.I.R.L.	S/ 298.5
20454676271	X & F & Y LOS PORTALES S.R.L.	S/ 325.5
20492436268	X AND X DIGITAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - X AND X DIGITAL S.A.C.	S/ 225.0
20492688402	X RAY QUALITY CONTROL S.A.C.	S/ 209.3
20549913807	X SOFTWARE FACTORY E.I.R.L.	S/ 230.2
20556119636	XACT PERU S.A.C.	S/ 3,916.3
20601858721	XAPIRI E.I.R.L.	S/ 87.5
20604838135	XG GROUP S.A.C.	S/ 209.3
20538008665	XGMA PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- XGMA PERU S.A.C.	S/ 420.0
20603108681	XICAVI S.A.C.	S/ 283.9
20563237750	XIGO PUBLICIDAD E.I.R.L.	S/ 1,800.3
20601372674	XIMA HOTELS S.A.C.	S/ 1,896.1
20125508716	XIMESA S.A.C.	S/ 12,947.1
20519302315	XIOMA NATURA OLIVERA LABORATORIOS S.A.C.	S/ 350.0
20602140793	XIOMY REPRESENTACIONES E.I.R.L.	S/ 511.5
20546717683	XIOS PROYECTOS & SERVICIOS E.I.R.L.	S/ 511.5
20509036722	XO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 175.0
20605087681	XPLENDID TRAVEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - XPLENDID TRAVEL S.A.C.	S/ 450.0
20543723615	XPO LOGISTICS WORLDWIDE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- XPO LOGISTICS WORLDWIDE PERU S.A.C.	S/ 343.8
20524179025	XPRESS TECHNOLOGY SERVICES S.A.C. - XTS S.A.C.	S/ 585.0
20537798166	XPRO-E EXPERTOS PROFESIONALES EN PROTECCIONES ELECTRICAS Y CONSULTORIA S.A.C. - XPRO-E S.A.C.	S/ 1,100.0
20605357785	XTEDA S.A.C.	S/ 279.0
20556792152	X-TENSION S.A.C.	S/ 279.1
20491920611	XTERNAL TECHNOLOGICAL SOLUTIONS SAC	S/ 525.0
20602615741	XU & XU S.A.C.	S/ 325.5
20601169437	Y & C ESTRUCTURAS METALICAS MAX E.I.R.L.	S/ 627.8
20603586795	Y & L S.R.L.	S/ 1,488.0
20490504967	Y & Y MAQUINARIAS MOVILES DISTRIBUIDORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y & Y DISTRI	S/ 87.5
20514582905	Y GRUPO INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 358.0
20545327768	Y.V. INNOVA HIDROSISTEMAS S.A.C	S/ 46.5
10403457341	YABAR BENAVIDES CARLOS MILTHON	S/ 422.5
10157607079	YABAR PALOMINO CARLOS AUGUSTO	S/ 488.0
20482002227	YABRILLU IMPORT & EXPORT S.A.C.	S/ 162.8
20515381024	YACHAY TELECOMUNICACIONES S.A.C.	S/ 996.1
20162683218	YACHT CLUB PERUANO	S/ 477.4
20520782967	YACHT MARITIME DOCUMENT S.A.C - YMD S.A.C	S/ 332.5
20604036209	YACHTING FRANCE S.A.C.	S/ 428.7
10097974042	YACOLCA ORDOÑEZ RUTH CLEYDI	S/ 418.5
20571135885	YAEV E.I.R.L.	S/ 2,503.5
10417215099	YAGI ARASHIRO NOBUYOSHI	S/ 472.5
20455934363	YAKUK SERVICES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 2,743.5
10100331042	YALICO HUERTA MISAEL ALEJANDRO	S/ 127.9
10765679791	YALLE HIDALGO ROSAYDE BEATRIZ	S/ 313.9
10255844372	YALTA RAMIREZ MARITZA	S/ 350.0
20548369887	YAMAGUCHI MOTORS S.A.C.	S/ 450.0
20602247628	YAMARA' SH E.I.R.L.	S/ 325.5
20603861192	YAMBOLY ORIENTE S.A.C.	S/ 34.6
20393841088	YAMBOLY PUCALLPA S.A.C.	S/ 268.3
10440849968	YANA GIRALDO NORMA BEATRIZ	S/ 325.5
10101490683	YANCE ZALDIVAR LIZ SARITA	S/ 418.5
15432232830	YANG SHU CONG	S/ 488.3
20542731347	YANQUIS PRODUCCIONES E.I.R.L.	S/ 981.3
20539111702	YANSUMI MOTOR EIRL	S/ 175.0
10405934545	YAPO LAURA KARINA	S/ 209.3
20493018125	YAU SOLUCIONES INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA	S/ 209.3
10080496341	YARA NAKANDAKARI MYRIAN	S/ 279.0
20393332523	YARINACCOCHA COMPANY S.A.C.	S/ 720.7
20510746881	YARNOLD CONSULTORES LEGALES SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 2,390.6
20555785837	YASAD SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - YASAD SG. S.A.C.	S/ 418.5
20604754900	YASHAY ASESORIA & CONSULTORIA S.A.C.	S/ 81.4
10088748285	YATACO JUAREZ ROSARIO MONICA	S/ 325.5
10417488362	YAURI LEON VERONICA LUCIA	S/ 209.3
20513712597	YAURINITA S.A.C.	S/ 230.2
10105215504	YAVARINO VARA ZENOVIA	S/ 209.3
10439499848	YBIAS HITO JORGE LUIS	S/ 97.7
20508914882	YDIEZA S.A.C.	S/ 411.3
10423620922	YDME SUCLLE BEATRIZ BASILIA	S/ 104.6
10410527362	YDROGO CORREA TOMAS	S/ 209.3



ANEXO: LISTADO DE EMPLEADORES ELEGIBLES QUE HAN CALIFICADO PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO CREADO POR EL DECRETO DE URGENCIA N° 127-2020, ASÍ COMO EL MONTO QUE CORRESPONDE POR DICHO CONCEPTO RESPECTO AL MES DE JUNIO DE 2021

RUC	RAZÓN SOCIAL	MONTO DEL SUBSIDIO
15527801106	YE NENGO	S/ 659.3
15508150218	YE RUI WEN	S/ 162.8
20521260701	YEBA INGENIERIA INDUSTRIAL CAMPOS SAC	S/ 209.3
20600794877	YEMARCIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 388.3
20527827591	YENNY AL 3000 EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 597.5
10067558591	YEOGUSUKU NAKAMA RAFAEL	S/ 209.3
15137242025	YEP CHU YIN CHOY	S/ 325.5
20449248466	YEPARI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - YEPARI E.I.R.L.	S/ 663.5
20409443461	YEPEPO'S IMPT EXPORT & SERVICE E.I.R.L	S/ 179.0
10246664485	YEPEZ LAURENTE DE PALOMINO MARITZA	S/ 1,255.5
20512576690	YEUXBELL S.A.C.	S/ 325.5
20537885212	YF & S TRADING COMPANY S.A.C.	S/ 162.7
10073387561	YGE AFUSO FERNANDO	S/ 183.7
10097563107	YGNACIO CARHUATANTA CARMEN	S/ 81.3
20524926297	YHASSIR & CO. SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - YHASSIR & CO. S.A.C.	S/ 209.3
20460328889	YHITECSA S.A.C.	S/ 495.3
20523498003	YISHUWONG S.A.C.	S/ 302.2
20603476752	YM PUBLICIDAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 2,189.9
20602729991	YMASUMAK JOYAS S.A.C	S/ 81.4
20550393132	YMATEX E.I.R.L.	S/ 5,725.4
20522907911	YMB INDUSTRIAS E.I.R.L.	S/ 544.0
20100080932	YOHERSA YOSHIMOTO HERMANOS S.A.C.	S/ 5,676.1
20604228221	YOKUBO S.A.C.	S/ 255.8
20493076320	YOLI DENT EIRL	S/ 162.8
20559543561	YOMIQUI S.A.C.	S/ 325.5
20601591911	YOROKOBU S.A.C.	S/ 267.4
20448226361	YOSAPI S.R.L.	S/ 2,273.9
20538689085	YOU LIGTH JEANS E.I.R.L.	S/ 337.5
10067995584	YOVERA VASQUEZ MARIA TERESA	S/ 418.5
10077166322	YOZA YOZA TEODORO	S/ 209.3
10164990783	YRRAZABAL OJEDA MARIA GENERA	S/ 209.3
20265422510	YRS ASOCIADOS S.R.L.	S/ 686.0
20512432264	YS EMPRESAS S.A.C.	S/ 278.8
20445602834	Y TSA S.R.L.	S/ 162.8
20603681267	YUANHONG MINING S.A.C.	S/ 450.0
20545333148	YUEMAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 209.3
10730226638	YUFRA TORRES LUIS MARIO MOISES	S/ 290.6
20601060800	YUKI4 S.A.C.	S/ 264.4
10320429736	YUNCAR CANTARO MARIA NANCY	S/ 534.8
20513321300	YUNGAY TOURS INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 647.5
20101199101	YUPARI S.A.C	S/ 230.2
20601876168	YUPAY LOGISTICA E INVENTARIOS S.A.C. - YULOIN S.A.C.	S/ 209.3
20546548393	YURAX MASTER SERVICE S.A.C.	S/ 11.7
20600399722	YURI STEEL COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - YURI STEEL COMPANY S.A.C.	S/ 782.1
20447971276	YUSAYO REPRESENTACIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 162.8
20604114226	Z & J IMPORT SERVICE E.I.R.L. - Z & J E.I.R.L.	S/ 255.8
20331853594	Z.M.PROMOCIONES S.R.LTDA.	S/ 81.4
20601209587	ZAFIRO 5 S.A.C.	S/ 4,968.0
20549429662	ZAFIRO CUCCINOTA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - ZAFIRO CUCCINOTA S.R.L.	S/ 209.3
20550315174	ZAFIRO EQUIPOS Y SERVICIOS S.A.C.	S/ 1,340.0
10267145470	ZAFRA ALVA AUREA LORENA	S/ 125.0
10192505491	ZAFRA GUEVARA JOSE SANTOS	S/ 209.3
20601755522	ZAID DISEÑO E INGENIERIA S.A.C.	S/ 946.7
20601242797	ZALARI PERU S.R.L.	S/ 418.5
10239298996	ZAMALLOA CALVO ERICK AMERICO	S/ 112.5
10083858562	ZAMBRANO CASAHUAMAN SEGUNDO ARISTIDES	S/ 209.3
10403645422	ZAMBRANO NUÑEZ JESSICA GIOVANNA	S/ 162.8
20392995006	ZAMINE SERVICE PERU SAC	S/ 3,103.4
20528390413	ZAMORA ABOGADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 209.3
10075688071	ZAMORA ALVA ROSALINA	S/ 450.0
10179000941	ZAMORA MEDINA CRISTOBAL VELERMINO	S/ 552.8
20549376798	ZAMTSU SERVICIOS S.A.C.	S/ 350.0
10088774537	ZAMUDIO MENDOZA ANDRES	S/ 572.2
20601645786	ZANINGROUP MINING AND CONSTRUCTION S.A.C.-ZANINGROUP S.A.C.	S/ 150.0
10180190011	ZAPANA ASMAT OLGER CESAR	S/ 162.8
10091153136	ZAPATA ARAPA EUSEBIO	S/ 210.0
10072967181	ZAPATA FUENTES FREDY JUANIZ	S/ 175.0
10166394878	ZAPATA VILLEGAS JOSE ALEJANDRO	S/ 418.5
10425836337	ZAPATA ZARATE YERALY	S/ 104.6
20605031219	ZAPATA-TICERAN ASESORES Y CONSULTORES S.A.C.	S/ 325.5
10026161750	ZAPATER VALCARCEL JORGE MANUEL	S/ 372.0
20483971746	ZARAGOZA CARGO SAC	S/ 162.8
10238313746	ZARATE BUSTAMANTE JUANA MARIA	S/ 25.8
10093719731	ZARATE VILLA JORGE RAUL	S/ 418.5
20601171709	ZARBAR S.A.C.	S/ 925.0
20554912088	ZASSCA SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ZASSCA S.A.C.	S/ 418.5
10083168175	ZAVALA ESPINOZA HILARIO VICTOR	S/ 209.3
20600239369	ZAVALA GROUP S.A.C.	S/ 678.0
10181522513	ZAVALETA ABANTO RIQUELMER	S/ 488.3



ANEXO: LISTADO DE EMPLEADORES ELEGIBLES QUE HAN CALIFICADO PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO CREADO POR EL DECRETO DE URGENCIA N° 127-2020, ASÍ COMO EL MONTO QUE CORRESPONDE POR DICHO CONCEPTO RESPECTO AL MES DE JUNIO DE 2021

RUC	RAZÓN SOCIAL	MONTO DEL SUBSIDIO
10440894629	ZAVALETA DIAZ MARIA ANDREA	S/ 627.8
10190726130	ZAVALETA VASQUEZ SANTOS BENJAMIN	S/ 179.0
20574640971	ZE CARLOS CONTRATISTAS GENERALES PERU S.A.C.	S/ 1,313.3
10103029096	ZEBALLOS PALACIOS WOODY KENNETH	S/ 418.5
10412513717	ZEBALLOS PORTUGAL LUIS ENRIQUE	S/ 325.5
20601918651	ZEDONA PERU S.A.C.	S/ 283.5
10710258576	ZEGARRA BERRIOS WALTER GENARO	S/ 69.8
10104577810	ZEGARRA CASTRO DALILA	S/ 162.8
10088218987	ZEGARRA MEDINA ROSARIO AURORA	S/ 209.3
10409980169	ZEGARRA RIVERA LUIS	S/ 230.2
10296368658	ZEGARRA ROCHA JAN FRANK	S/ 325.5
20498202595	ZEGARRA TRANSPORTES, SERVICIOS Y REPRESENTACIONES S.A.C.	S/ 837.0
20601118620	ZEIT SOLUTIONS S.A.C.	S/ 418.5
20600044622	ZEL CORP CONSULTORES & CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - ZEL CORP S.A.C.	S/ 1,020.2
10060273729	ZELADA ZELADA GUZMAN DOMIDEL	S/ 209.3
20569324701	ZELES E.I.R.L.	S/ 837.0
10073705954	ZELVAGGIO SALAS LILIANA CONSUELO	S/ 430.7
20600036611	ZEN CONSULTING PERU LIMITADA S.A.C	S/ 851.8
20510256361	ZENDER SAC	S/ 427.5
15603059198	ZENG JIANGHUA	S/ 209.3
17216283287	ZENTENO OLIART HUDSON RODOLFO	S/ 225.0
20553191115	ZENTRAL ADMINISTRACION INMOBILIARIA S.A.C.	S/ 1,326.5
20455195200	ZERO SPORT AUTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 209.3
10076455282	ZERPA VEGA PEPE RUFINO	S/ 418.5
20603284870	ZETA INVERSIONES MEDICAS S.A.C.	S/ 1,443.8
20536924869	ZEUS ENERGY S.A.C.	S/ 2,252.9
10429268104	ZEVALLS CHIOK ROGER	S/ 50.3
20498332618	ZEVALLS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	S/ 620.7
10079412479	ZEVALLS GIAMPIETRI BEATRIZ OFELIA	S/ 1,350.0
10002109790	ZEVALLS ZARATE JENNY GREGORIA	S/ 418.5
20543612465	ZFRIOS & WIMATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ZFRIOS & WIMATOS S.A.C.	S/ 162.8
20100313899	ZICSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.	S/ 13,804.6
20600626567	ZINC POWER S.A.	S/ 3,809.9
20512834907	ZIRCONIA S.A.C.	S/ 611.3
20556792314	ZOCALOS PERU S.A.C.	S/ 209.3
20553379777	ZOE TEXTIL S.A.	S/ 372.0
20507761152	ZOLID BROKERS CORREDORES DE SEGUROS S.A.C.	S/ 333.7
20601691168	ZONA SUR INMOBILIARIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 162.8
20529966602	ZOOVITAE S.R.L.	S/ 1,364.9
10067201529	ZORRILLA HUAMAN OLGA ZOILA	S/ 418.5
20536323865	ZORRY TRANSPORT SERVICE S.A.C	S/ 325.5
20119304254	ZOSIMO R. GAMARRA ARIAS E.I.R.LTDA.	S/ 450.0
20602924573	ZP INFORMATICA S.A.C.	S/ 749.0
20509238601	ZR. CONSULTANT S.A.C	S/ 230.2
20602373950	ZS INVESTMENT COMPANY S.A.C.	S/ 179.0
20547849702	ZUKARIOT S.A.C.	S/ 209.3
10101900962	ZUMAETA TORRES ROSA EBELINA	S/ 420.0
10159874449	ZUMARAN HONORES VALENTINA ROCIO	S/ 243.8
10306544239	ZUNI CHAVEZ TARCILLO BERNARDO	S/ 209.3
10096593070	ZUNIGA TAZA EDITH ROSARIO	S/ 388.3
20552113536	ZUÑIGA ESPACIOS Y PROYECTOS S.A.C.	S/ 1,574.3
10004292851	ZUÑIGA IRIARTE JOSE LUIS	S/ 1,232.6
20489490375	ZUÑIGA Y SERVICIOS MULTIPLES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 360.0
20605731474	ZURA BUSINESS S.A.C.	S/ 179.0
20516356988	ZWAIMEA BAYZ S.R.L. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 256.7
20545390966	ZWEI HUNDE INGENIEROS S.A.C.	S/ 1,602.9





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 0762-2021-MTPE/4/8

Para: **YSABEL ANGELES RAMOS YAÑEZ**
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto: Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el Decreto de Urgencia N° 127-2020, así como el monto que corresponde por dicho concepto respecto al mes de junio de 2021

Referencias: a) Memorando N° 0977-2021-MTPE/2
b) Hoja de Elevación N° 0329-2021-MTPE/2/16
c) Informe N° 70-2021-MTPE/2/16.3
d) Informe N° 0066-2021-MTPE/2/16.5
e) Informe N° 0097-2021-MTPE/4/9
f) Informe N° 0116-2021-MTPE/4/9.3
g) Nota Informativa N° 0117-2021-MTPE/4/13
h) Informe N° 1961-2021-MTPE/4/13.2
i) Memorando N° 0736-2021-MTPE/4/9
j) Informe N° 0376-2021-MTPE/4/9.3
(H.R. N° 074420-2021)

Fecha: 12 de setiembre de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES**Antecedentes de la propuesta**

- 1.1. La Dirección de Políticas y Regulación para la Promoción de la Formalización Laboral, Inspección del Trabajo y Capacitación y Difusión Laboral (DPR) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo (DGPPFLIT), mediante el documento de la referencia c), presenta y sustenta el Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el Decreto de Urgencia N° 127-2020, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de subsidios para la recuperación del empleo formal en el sector privado y establece otras disposiciones (en adelante, Decreto de Urgencia N° 127-2020), así como el monto que corresponde por dicho concepto respecto al mes de junio de 2021, que, validado por el órgano de línea a través del documento de la referencia b), se eleva al Viceministerio de Trabajo que, a su vez, mediante el documento de la referencia a), lo deriva a la Secretaría General.
- 1.2. La Dirección de Supervisión y Evaluación (DSE) de la DGPPFLIT, mediante el documento de la referencia d), determina el listado de empleadores elegibles del sector privado que han calificado para la asignación del subsidio y el monto que corresponde por dicho concepto respecto al meses de junio de 2021.

BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: NZ7XBIP



- 1.3. La Oficina de Organización y Modernización (OOM) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), mediante el documento de la referencia f), informa que correspondería a la DSE de la DGPPFLIT remitir al Seguro Social de Salud (ESSALUD) el listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio, así como el monto que corresponde por dicho concepto, lo cual, validado por el órgano de asesoramiento a través del documento de la referencia e), es derivado a la Secretaría General.
- 1.4. La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OTIC) de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGETIC), mediante el documento de la referencia h), señala que la participación de la OGETIC tiene como alcance y competencia, la consolidación de la información de todas las fuentes necesarias según requerimiento y criterios de la DGPPFLIT, lo cual, es derivado por el órgano de apoyo a la Secretaría General, a través del documento de la referencia g).
- 1.5. La OOM de la OGPP, mediante el documento de la referencia j), emite opinión favorable al proyecto de resolución ministerial, la cual, validada por el órgano de asesoramiento a través del documento de la referencia i), es derivada a la Secretaría General.
- 1.6. La Secretaría General remite la documentación antes referida a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para la atención correspondiente.

Competencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica

- 1.7. De acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (LOF del MTPE), este Ministerio es el organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo.
- 1.8. Por su parte, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (ROF del MTPE), aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, la OGAJ es el órgano de administración interna responsable de asesorar en materia legal a la Alta Dirección y órganos del Ministerio, emitiendo opinión jurídica, analizando y sistematizando la legislación sectorial y pronunciándose sobre la legalidad de los actos que sean remitidos para su revisión.
- 1.9. En esa línea, conforme al literal d) del artículo 28 del ROF del MTPE, es función específica de la OGAJ emitir las opiniones legales que le sean solicitadas por la Alta Dirección y órganos del Ministerio, en los casos que corresponda.
- 1.10. Por lo tanto, en cumplimiento de su rol, y de conformidad con la Directiva N° 005-2011-MTPE/4, "Directiva para la formulación, trámite, visación y aprobación de dispositivos legales en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 054-2011-TR/SG, la OGAJ emite el informe jurídico correspondiente.
- 1.11. Finalmente, de conformidad con las normas que regulan las competencias y funciones de la OGAJ, cabe precisar que sus opiniones están reservadas exclusivamente al fundamento jurídico de las propuestas o solicitudes que se





ponen a su consideración; siendo responsabilidad del órgano proponente o solicitante proveer las opiniones técnicas que correspondan en cada caso, las mismas que son consideradas por esta Oficina General en sus propios términos.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 2.3. Decreto de Urgencia N° 127-2020, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de subsidios para la recuperación del empleo formal en el sector privado y establece otras disposiciones.
- 2.4. Decreto Supremo N° 004-2021-TR, Decreto Supremo que dicta disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 127-2020, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de subsidios para la recuperación del empleo formal en el sector privado y establece otras disposiciones.
- 2.5. Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 2.6. Directiva N° 005-2011-MTPE/4, "Directiva para la formulación, trámite, visación y aprobación de dispositivos legales en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 054-2011-TR/SG.

III. ANÁLISIS

Marco legal

- 3.1. Mediante el Decreto de Urgencia N° 127-2020¹, publicado el 1 de noviembre de 2020, se dictan medidas extraordinarias y temporales para promover la recuperación del empleo formal, incentivando la contratación laboral y la preservación de puestos de trabajo, a través del otorgamiento de un subsidio a empleadores del sector privado afectados durante el estado de emergencia nacional declarado a consecuencia de la propagación del brote de la COVID-19.
- 3.2. Sobre el particular, el Decreto de Urgencia N° 127-2020 establece lo siguiente:
 - a) El MTPE es la entidad encargada de determinar mensualmente a los empleadores del sector privado para la asignación del subsidio, lo que incluye identificar a los empleadores que resulten elegibles, efectuar su calificación y efectuar el cálculo del monto que corresponda por dicho concepto (numeral 4.1 del artículo 4).
 - b) Mediante Resolución Ministerial, el MTPE aprueba mensualmente el listado de empleadores elegibles del sector privado que han calificado para la asignación del subsidio y el monto que corresponde por dicho concepto, de acuerdo con las condiciones reguladas en el Decreto de Urgencia N° 127-2020 (numeral 4.2 del artículo 4).

¹ Decreto de Urgencia N° 127-2020, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de subsidios para la recuperación del empleo formal en el sector privado y establece otras disposiciones.





- c) El MTPE remite mensualmente a ESSALUD el listado de empleadores elegibles del sector privado que han calificado para la asignación del subsidio, así como, el monto que corresponde por dicho concepto (numeral 9.1 del artículo 9).
- 3.3. En relación con lo anterior, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-2021-TR², señala que la DSE de la DGPPFLIT, es la unidad orgánica encargada de determinar mensualmente a los empleadores del sector privado para efectos de la asignación del subsidio, lo que incluye identificar a los empleadores que resulten elegibles, efectuar su calificación y el cálculo del monto que corresponda por dicho concepto.
- 3.4. Ante ello, la DPR de la DGPPFLIT recaba los siguientes aportes:
- a) Mediante el documento de la referencia d), la DSE de la DGPPFLIT determina el listado de empleadores elegibles del sector privado que han calificado para la asignación del subsidio y el monto que corresponde por dicho concepto respecto al mes de junio de 2021.
- b) Mediante el documento de la referencia f), la OOM de la OGPP informa que, teniendo presente lo dispuesto en el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-2021-TR, correspondería a la DSE de la DGPPFLIT remitir a ESSALUD el listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio, así como el monto que corresponde por dicho concepto.
- c) Mediante el documento de la referencia h), la OTIC de la OGETIC señala que la participación de la OGETIC tiene como alcance y competencia, la consolidación de la información de todas las fuentes necesarias según requerimiento y criterios de la DGPPFLIT.

Contenido de la propuesta

- 3.5. Mediante del documento de la referencia b), la DGPPFLIT remite el proyecto de resolución ministerial que tiene por objeto aprobar el listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el Decreto de Urgencia N° 127-2020, así como el monto que corresponde por dicho concepto respecto al mes de junio de 2021, lo cual se consigna en el anexo que es parte integrante del mencionado proyecto normativo.
- 3.6. Asimismo, el proyecto de resolución ministerial indica que los empleadores incluidos en el referido listado gestionan el desembolso del subsidio solo cuando, previamente, acrediten el cumplimiento de las condiciones indispensables en la Ventanilla Integral Virtual del Asegurado (VIVA) de ESSALUD, conforme lo exige el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 127-2020.

² Decreto Supremo N° 004-2021-TR, Decreto Supremo que dicta disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 127-2020, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de subsidios para la recuperación del empleo formal en el sector privado y establece otras disposiciones.





- 3.7. De otro lado, el proyecto de resolución ministerial encarga a la DSE de la DGPPFLIT remitir a ESSALUD el listado de empleadores elegibles del sector privado que han calificado para la asignación del subsidio, así como, el monto que corresponde por dicho concepto, a fin de que dicha unidad pueda dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 127-2020.
- 3.8. Finalmente, el proyecto de resolución ministerial dispone que su publicación se haga con su respectivo anexo en el portal institucional del MTPE en la misma fecha de su publicación en el diario oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción la OGETIC, ello con la finalidad de que el contenido del listado pueda ser consultado por la ciudadanía en el referido portal institucional.

Cumplimiento de la Directiva N° 005-2011-MTPE/4 y la Resolución Directoral N° 002-2018-JUS/DGDNCR, y conformidad dada a la propuesta

- 3.9. La DGPPFLIT, órgano proponente del proyecto de resolución ministerial, ha adjuntado la documentación pertinente (la solicitud de tramitación del proyecto normativo; los anexos que forman parte del dispositivo; la correspondiente documentación sustentatoria, los informes técnicos y/o legales que sustentan la expedición del proyecto normativo, debidamente suscritos por el funcionario competente; y, los antecedentes existentes) y ha seguido la mecánica operativa o trámite correspondiente, cumpliendo así con los numerales 5.4, 6,1 y 6,3 de la Directiva N° 005-2011-MTPE/4³.
- 3.10. Asimismo, se advierte que el proyecto de resolución ministerial observa las reglas técnicas de redacción, agrupación y estructura que corresponde seguir a las entidades del Poder Ejecutivo para la elaboración de proyectos normativos, conforme establece la Resolución Directoral N° 002-2018-JUS/DGDNCR⁴.
- 3.11. De otro lado, como se desprende de los numerales 1.1 al 1.5 del presente informe, el proyecto de resolución ministerial cuenta con la conformidad del Viceministerio de Trabajo, así como de la OGETIC y la OGPP.
- 3.12. Por lo tanto, habiéndose cumplido los preceptos normativos señalados anteriormente, la OGAJ considera que corresponde continuar con el trámite del proyecto de resolución ministerial.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, esta Oficina General considera que el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el Listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el Decreto de Urgencia N° 127-2020, así como el monto que corresponde por dicho concepto respecto al mes de junio de 2021, ha cumplido los preceptos normativos desarrollados en el presente informe, por lo que corresponde continuar con el trámite para su aprobación.

³ Directiva N° 005-2011-MTPE/4, "Directiva para la formulación, trámite, visación y aprobación de dispositivos legales en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 054-2011-TR/SG.

⁴ Resolución Directoral N° 002-2018-JUS/DGDNCR, que aprueba la Cuarta Edición de la "Guía de Técnica Legislativa para la elaboración de Proyectos Normativos de las Entidades del Poder Ejecutivo".





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe y sus antecedentes, así como el proyecto de resolución ministerial a la Secretaría General para la tramitación respectiva.

Es todo cuanto informo a usted para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
César Augusto Fernández Mata
Asesor
Oficina General de Asesoría Jurídica

Lima, 12 de setiembre de 2021.

Visto el informe, y con la conformidad de la suscrita, remítase el presente informe y sus antecedentes a la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.



Firmado digitalmente por :
RAMOS YAÑEZ Ysabel Angeles FAU
20131023414 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 12/09/2021 15:16:02-0500

Documento firmado digitalmente
YSABEL ANGELES RAMOS YAÑEZ
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO



YARY/cafm

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: NZ7XBIP



MEMORANDO N° 0736-2021-MTPE/4/9

Para: **Sra. YSABEL ÁNGELES RAMOS YÁÑEZ**
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto: Listado de empleadores elegibles del sector privado que han calificado para la asignación del subsidio y el monto que corresponde por dicho concepto, correspondiente al mes de junio 2021, en el marco del Decreto de Urgencia N° 127-2020.

Referencia: Memorando N° 0977-2021-MTPE/2

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual el Viceministerio de Trabajo remite al Despacho de Secretaria General el proyecto de "Resolución Ministerial que aprueba el listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el Decreto de Urgencia N° 127-2020, así como el monto que corresponde por dicho concepto respecto al mes de junio 2021", elaborado por la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo para efectos de continuar con el trámite correspondiente.

Al respecto, se remite el Informe N° 0376-2021-MTPE/4/9.3 de la Oficina de Organización y Modernización, que esta Oficina General hace suyo, el mismo que emite opinión favorable al proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el listado de empleadores elegibles del sector privado que han calificado para la asignación del subsidio y el monto que corresponde por dicho concepto, correspondiente al octavo mes de operatividad del subsidio, junio 2021, en el marco del Decreto de Urgencia N° 127-2020, para su opinión legal y trámite correspondiente.

Atentamente,

H.R I-074420-2021





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 0376-2021-MTPE/4/9.3

Para: **Sra. MARIA TRINIDAD TAVARA FLORES**
Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Asunto: Listado de empleadores elegibles del sector privado que han calificado para la asignación del subsidio y el monto que corresponde por dicho concepto, correspondiente al mes de junio 2021, en el marco del Decreto de Urgencia N° 127-2020.

Me dirijo a usted, en atención al Memorando N° 977-2021-MTPE/2 de fecha 27 de agosto 2021 del Viceministerio de Trabajo mediante el cual remite al Despacho de Secretaria General el proyecto de "Resolución Ministerial que aprueba el listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el Decreto de Urgencia N° 127-2020, así como el monto que corresponde por dicho concepto respecto al mes de junio 2021", elaborado por la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo para efectos de continuar con el trámite correspondiente.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Nota Informativa N° 0117-2021-MTPE/4/13 e Informe N° 1961-2021-MTPE/4/13.2 de fecha 30 de agosto 2021 de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones señala que la participación de la OGETIC tiene como alcance y competencia, la consolidación de la información de todas las fuentes necesarias según requerimiento y criterios de la DGPPFLIT.
- 1.2. Mediante Memorando N° 977-2021-MTPE/2 de fecha 27 de agosto 2021 del Viceministerio de Trabajo se remite al Despacho de Secretaria General el proyecto de "Resolución Ministerial que aprueba el listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el Decreto de Urgencia N° 127-2020, así como el monto que corresponde por dicho concepto respecto al mes de junio 2021", elaborado por la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo para efectos de continuar con el trámite correspondiente.
- 1.3. Mediante Hoja de Elevación N° 0329-2021-MTPE/2/16 de fecha 26 de agosto de 2021 de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo remite al Viceministro de Trabajo el proyecto de "Resolución Ministerial que aprueba el listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el Decreto de Urgencia N° 127-2020, así como el monto que corresponde por dicho concepto respecto al mes de junio de 2021".
- 1.4. Mediante Informe N° 0066-2021-MTPE/2/16.5 de fecha 26 de agosto de 2021 la Dirección de Supervisión y Evaluación remite el listado de empleadores elegibles del sector privado que han calificado para la asignación del subsidio y el monto que corresponde por dicho concepto, correspondiente al octavo mes de operatividad del subsidio, junio 2021 a la Dirección de Políticas y Regulación para la Promoción de la Formalización Laboral, Inspección del Trabajo y Capacitación y Difusión Laboral.
- 1.5. Mediante Informe N° 70-2021-MTPE/2/16.3 de fecha 26 de agosto 2021 de la Dirección de Políticas y Regulación para la Promoción de la Formalización

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: GUSMZFP





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Laboral, Inspección del Trabajo y Capacitación y Difusión Laboral presenta y sustenta el Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el Decreto de Urgencia N° 127- 2020, así como el monto que corresponde por dicho concepto respecto al mes de junio de 2021.

- 1.6. Mediante Informe N° 0097-2021-MTPE/4/9 y N° 0116-2021-MTPE/4/9.3 de fecha 23 de marzo 2021 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) informa al Despacho de Secretaria General que correspondería a la Dirección de Supervisión y Evaluación (DSE) remitir al Seguro Social de Salud (EsSalud) el listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio, así como sus montos al que refiere el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 127-2020.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y su modificatoria.
- 2.2. Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 2.3. Decreto de Urgencia N° 127-2020 de fecha 01 de noviembre del año 2020, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de subsidios para la recuperación del empleo formal en el sector privado y establece otras disposiciones.
- 2.4 Decretos Supremos N° 003 y 004-2021-TR de fechas 06 y 11 de marzo 2021.

III. ANALISIS

Competencias de la Oficina de Organización y Modernización

- 3.1. La Oficina de Organización y Modernización, de acuerdo con el artículo 36 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, es la unidad orgánica dependiente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, encargado de conducir el proceso de mejora continua y modernización organizacional en el marco del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
- 3.2. En esa misma línea, según lo indicado en el literal d) del artículo 37 del Texto Integrado del ROF del MTPE, se señala que esta oficina tiene como función emitir opinión técnica previa a los proyectos de Directivas, Procedimientos e Instructivos que emitan institucionalmente las unidades orgánicas, en el marco de sus competencias.

Sobre el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba los Listados de Empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el Decreto de Urgencia N° 127-2020.

- 3.3. Mediante Informe N° 0097-2021-MTPE/4/9 y N° 0116-2021-MTPE/4/9.3 de fecha 23 de marzo 2021 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) se emite los informes de opinión técnica, en los que se concluye lo siguiente:

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: GUSMZFP



BICENTENARIO
PERÚ 2021

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- *Si bien Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, y las normas que regulan el subsidio no establece que la Dirección de Supervisión y Evaluación- DSE, tenga competencia para remitir a EsSalud el listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio, así como sus montos al que se refiere el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 127-2021, se concluye que correspondería a la Dirección de Supervisión y Evaluación-DSE remitir a EsSalud dicho listado, teniendo presente lo dispuesto en el inciso 2.4 del artículo 2 del D.S. N° 004-2021-TR.*
 - *Asimismo, de considerarlo conveniente, se sugiere que en la Resolución Ministerial que apruebe el listado de empleadores elegibles del Sector Privado, se incluya un artículo que le dé la responsabilidad a la Dirección de Supervisión y Evaluación -DSE para remitir dicho listado a EsSalud.*
- 3.4. En cumplimiento a los informes precedentes, mediante Informe N° 66-2021-MTPE/2/16.5 de la Dirección de Supervisión y Evaluación e Informe N° 070-2021-MTPE/2/16.3 de fecha 26 de agosto 2021 de la Dirección de Políticas y Regulación para la Promoción de la Formalización Laboral, Inspección del Trabajo y Capacitación y Difusión Laboral de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo remiten:
- Listado de empleadores elegibles del sector privado que han calificado para la asignación del subsidio y el monto que corresponde por dicho concepto, correspondiente al octavo mes de operatividad del subsidio, junio 2021; obteniéndose un total de 21,147 empleadores beneficiarios del subsidio cuyo monto total asciende a S/ 25,454,074.3.
 - El Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el Decreto de Urgencia N° 127-2020, así como el monto que corresponde por dicho concepto respecto al mes de junio de 2021.
- 3.5. Los antecedentes indicados en el numeral I del presente informe han sido revisados por esta Oficina en el marco de lo opinado en el Informe N° 0097-2021-MTPE/4/9 y N° 0116-2021-MTPE/4/9.3 de fecha 23 de marzo 2021 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) encontrándose que:
- El listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el Decreto de Urgencia N° 127-2020 han sido emitidos por la Dirección de Supervisión y Evaluación-DSE en cumplimiento a lo establecido en el inciso 2.4 del artículo 2 del D.S. N° 004-2021-TR, así como el monto que corresponde por dicho concepto respecto al mes de junio de 2021.
 - El proyecto de Resolución Ministerial elaborado por la Dirección de Políticas y Regulación para la Promoción de la Formalización Laboral, Inspección del Trabajo y Capacitación y Difusión Laboral, señala en el artículo 2:

Artículo 2. *Encargar a la Dirección de Supervisión y Evaluación de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la remisión al Seguro Social de Salud - EsSalud del Listado aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.*



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: GUSMZF



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Opinión de la Oficina de Organización y Modernización:

3.6. De acuerdo a lo indicado en el numeral anterior, esta Oficina considera procedente el trámite del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el listado de empleadores elegibles del sector privado que han calificado para la asignación del subsidio y el monto que corresponde por dicho concepto, correspondiente al octavo mes de operatividad del subsidio, junio 2021; en tanto que dicha propuesta se encuentra en el marco de lo establecido en el inciso 2.4 del artículo 2 del D.S. N° 004-2021-TR, Decreto Supremo que dicta disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 127-2020, que establece el otorgamiento de subsidios para la recuperación del empleo formal en el sector privado y establece otras disposiciones.

IV. CONCLUSIÓN

En consideración a lo informado, esta oficina opina favorablemente respecto al proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el listado de empleadores elegibles del sector privado que han calificado para la asignación del subsidio y el monto que corresponde por dicho concepto, correspondiente al octavo mes de operatividad del subsidio, junio 2021, en tanto que dicha propuesta se encuentra en el marco de lo establecido en el inciso 2.4 del artículo 2 del D.S. N° 004-2021-TR, Decreto Supremo que dicta disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 127-2020, que establece el otorgamiento de subsidios para la recuperación del empleo formal en el sector privado y establece otras disposiciones.

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la opinión legal y trámite correspondiente.

Atentamente,

H.R I-074420-2021



Firmado digitalmente por :
LOPEZ SALCEDO Jessica FAU 20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/09/2021 10:52:26-0500



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: GUSMZFP

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María



Firmado digitalmente por :
RENGIFO TAM William David FAU
20131023414 hard
Jefe de la Oficina General de
Estadística y Tecnologías de la
Información y Comunicaciones
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/08/2021 19:28:24-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

NOTA INFORMATIVA N° 0117-2021-MTPE/4/13

Para : **JOSÉ FERNANDO REYES LLANOS**
Secretario General

Asunto : **LISTADO DE EMPLEADORES ELEGIBLES DEL SECTOR PRIVADO QUE HAN CALIFICADO PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO Y EL MONTO QUE CORRESPONDE POR DICHO CONCEPTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2021, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 127-2020**

Referencia: a) Memorando N° 0824-2021-MTPE/2
b) Informe N° 1961-2021-MTPE/4/13.2

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto, eleva el documento de la referencia a), de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo, quien sustenta el proyecto normativo citado.

Al respecto, solicita emitir opinión a la propuesta de normativa mencionada. Al respecto, remito a su Despacho para conocimiento, el documento de la referencia b), mediante el cual la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, señala que la participación de la OGETIC, tiene como alcance y competencia, la consolidación de la información de todas las fuentes necesarias según requerimiento y criterios de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo. Además, precisa que no corresponde brindar opinión técnica sobre el "LISTADO DE EMPLEADORES ELEGIBLES DEL SECTOR PRIVADO QUE HAN CALIFICADO PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO Y EL MONTO QUE CORRESPONDE POR DICHO CONCEPTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2021", considerando que la encargada de generar y determinar los empleadores elegibles y el monto correspondiente es la Dirección General antes mencionada.

Atentamente,

H.R I-074420-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext" e ingresando la siguiente clave: 7FB7HYO



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



Firmado digitalmente por:
TARMENO CHAVARRIA Johnny Albino FAU 20131023414 soft
Líder de la Oficina de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones
Motivo: Soy VºBº
Fecha: 30/09/2021 13:28:05-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 1961-2021-MTPE/4/13.2

Para: WILLIAM DAVID RENGIFO TAM
Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y
Comunicaciones

Asunto: LISTADO DE EMPLEADORES ELEGIBLES DEL SECTOR PRIVADO QUE
HAN CALIFICADO PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO Y EL MONTO
QUE CORRESPONDE POR DICHO CONCEPTO, CORRESPONDIENTE AL
MES DE JUNIO 2021, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N°
127-2020

I. ANTECEDENTES

1.1 Memorando N° 0977-2021-MTPE/2

II. BASE LEGAL

2.1 Decreto de Urgencia N° 127-20, Decreto que establece el otorgamiento de subsidios para la recuperación del empleo formal en el sector privado y establece otras disposiciones.

III. ANALISIS / COMENTARIOS

3.1 Que, a través del antecedente 1.1 la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo (DGPPFLIT) referencia el proyecto de "Resolución Ministerial que aprueba el listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el Decreto de Urgencia N° 127-2020, así como el monto que corresponde por dicho concepto respecto al mes de junio de 2021".

3.2 Que, a través del antecedente 1.1 solicitan a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGETIC) se emita opinión sobre lo indicado el ítem anterior.

3.3 Que, ante lo señalado se describe a continuación las actividades que OGETIC realiza al respecto:

a) Seleccionar la información referente a la Planillas Electrónica donde las variables tomadas de dicha fuente fueron seleccionadas por el equipo de la DGPPFLIT, a su vez dicha dependencia solicitó a la Dirección de Investigación Socio Económico Laboral la aprobación para el uso de la información.

b) Seleccionar la información referente a la Suspensión Perfecta Laboral, donde el detalle para dicha fuente fue indicado por el equipo de la DGPPFLIT, a su vez dicha dependencia solicitó a la Dirección General del Trabajo la aprobación para el uso de la información.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Firmado digitalmente por:
QUEVEDO CHUMACERO Luis Enrique FAU 20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2021 10:03:16-0500

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

- c) La DGPPFLIT coordinó con las entidades MINJUSDH, SUNAT, OSCE para el envío periódico de información al MTPE el cual es recepcionado por la OGETIC, también se señala que la DGPPFLIT coordinó con las entidades RENIEC y MIGRACIONES, el intercambio de información respecto la actualización de las fechas de nacimiento de la relación de documentos identidad remitidos por la DGPPFLIT.
- d) LA OGETIC consolida toda la información señalada en los ítems a), b) y c), el cual es entregado a la DGPPFLIT para la evaluación correspondiente y determinación del listado de empleadores elegibles para la asignación del subsidio.
- 3.4 Se hace presente que, para la información de la Plataforma Virtual de Registro de Suspensión Perfecta de Labores, la Dirección General de Trabajo (DGT) autoriza a la OGETIC el uso de la misma para la consolidación de la información del subsidio, ello a través del Memorando N° 0243-2021-MTPE/2/14 a solicitud de la DGPPFLIT.
- 3.5 Sobre el uso de la información de la Planilla Electrónica, la Dirección de Investigación Socio Económico Laboral autoriza a la OGETIC el uso de dicha información a través del Memorando N° 0167-2021-MTPE/3/17.2 a solicitud de la DGPPFLIT.
- 3.6 Respecto a la modalidad de transferencia de información se realizará a través de un repositorio drive de google compartido por el MTPE con las entidades "MINJUSDH, OSCE, y MIGRACIONES", para el caso de la SUNAT se utiliza el servicio FTP que se viene usando a la fecha el cual es un servicio compartido por parte de ellos y con la RENIEC se comparte un repositorio SFTP por parte del MTPE.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Ante lo expuesto, se señala que la participación de la OGETIC tiene como alcance y competencia, la consolidación de la información de todas las fuentes necesarias según requerimiento y criterios de la DGPPFLIT.
- 4.2 En relación el "LISTADO DE EMPLEADORES ELEGIBLES DEL SECTOR PRIVADO QUE HAN CALIFICADO PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO Y EL MONTO QUE CORRESPONDE POR DICHO CONCEPTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2021" no corresponde brindar opinión técnica desde nuestra competencia, considerando que el área encargada de generar y determinar los empleadores elegibles y el monto correspondiente es la DGPPFLIT.

Atentamente,

H.R I-074420-2021



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: MVBWF74



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Trabajo



Firmado digitalmente por :
JAIME RÍOS Edilberto Sergio FAU 20131023414 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/08/2021 17:23:48-0500

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

MEMORANDO N° 977 -2021-MTPE/2

PARA : JOSE FERNANDO REYES LLANOS
Secretario General

ASUNTO : Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el Decreto de Urgencia N° 127-2020, así como el monto que corresponde por dicho concepto respecto al mes de junio de 2021.

REF. : a) INFORME N° 0066-2021-MTPE/2/16.5
b) INFORME N° 70-2021-MTPE/2/16.3
c) HOJA DE ELEVACIÓN N° 0329-2021-MTPE/2/16

FECHA : 27 de agosto 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo dar atención al asunto y documento c) de la referencia, mediante el cual el Director General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo, remite el Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el Decreto de Urgencia N° 127-2020, así como el monto que corresponde por dicho concepto respecto al mes de junio de 2021.

Al respecto, se remite los documentos de la referencia con sus correspondientes anexos, los cuales cuenta con la conformidad de este Despacho Viceministerial, a fin de que se siga con el trámite correspondiente de su aprobación, dado que dicha norma debería expedirse en la primera semana de cada mes.

Atentamente,

**EDILBERTO SERGIO JAIME RIOS
VICEMINISTRO DE TRABAJO**

HR 74420-2021



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

HOJA DE ELEVACIÓN N° 0329-2021-MTPE/2/16

PARA : **EDILBERTO SERGIO JAIME RIOS**
Viceministro de Trabajo

ASUNTO : Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el Decreto de Urgencia N° 127-2020, así como el monto que corresponde por dicho concepto respecto al mes de junio de 2021.

REFERENCIA : a) Informe N°70-2021-MTPE/2/16.3
b) Informe N°66-2021- MTPE/2/16.5

FECHA : 26 de agosto de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a propósito del documento a) de la referencia, a través del cual la Dirección de Políticas y Regulación para la Promoción de la Formalización Laboral, Inspección del Trabajo y Capacitación y Difusión Laboral de esta Dirección General sustenta el proyecto normativo materia de asunto en base al documento b) de la referencia.

Al respecto, es de considerar que el proyecto normativo cuenta con la conformidad de esta Dirección General. Por lo que, se recomienda que continúe el trámite de aprobación correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por :
RODRIGUEZ LOZANO Efraín Arturo FAU 20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/08/2021 19:24:25-0500

ERL/zyft
H.R I-074420-2021





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORME N° 70-2021-MTPE/2/16.3

PARA : **EFRAÍN ARTURO RODRÍGUEZ LOZANO**
Director General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo

ASUNTO : Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el Decreto de Urgencia N° 127-2020, así como el monto que corresponde por dicho concepto respecto al mes de junio de 2021.

REFERENCIA : Informe N° 66-2021-MTPE/2/16.5

FECHA : 26 de agosto de 2021

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El Decreto de Urgencia N° 127-2020, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de subsidios para la recuperación del empleo formal en el sector privado y establece otras disposiciones, se crea con el objeto de promover la recuperación del empleo formal, incentivando la contratación laboral y la preservación de puestos de trabajo, a través del otorgamiento de un subsidio a empleadores del sector privado afectados durante el estado de emergencia nacional declarado a consecuencia de la propagación del brote del COVID-19.
- 1.2 El numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 127-2020 establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es la entidad encargada de determinar mensualmente a los empleadores del sector privado para la asignación del subsidio, lo que incluye identificar a los empleadores que resulten elegibles, efectuar su calificación y efectuar el cálculo del monto que corresponda por dicho concepto.
- 1.3 A su vez, el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 127-2020 prevé que mediante Resolución Ministerial, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprueba mensualmente el listado de empleadores elegibles del sector privado que han calificado para la asignación del subsidio y el monto que corresponde por dicho concepto, de acuerdo con las condiciones reguladas en el Decreto de Urgencia N° 127-2020.
- 1.4 Por su parte, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-2021-TR, Decreto Supremo que dicta disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 127-2020, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de subsidios para la recuperación del empleo formal en el sector privado y establece otras disposiciones, señala que la Dirección de Supervisión y Evaluación de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: CASDUUX

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Promoción del Empleo, es la unidad orgánica encargada de determinar mensualmente a los empleadores del sector privado para efectos de la asignación del subsidio, lo que incluye identificar a los empleadores que resulten elegibles, efectuar su calificación y el cálculo del monto que corresponda por dicho concepto.

- 1.5 Siendo ello así, mediante el Informe N° 66-2021-MTPE/2/16.5, la Dirección de Supervisión y Evaluación de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo alcanza a esta Dirección el listado de empleadores que resultan elegibles y que han calificado para el otorgamiento del subsidio; así como, el cálculo del monto que corresponda por dicho concepto para el mes de junio de 2021.
- 1.6 En esa línea, y en el marco de las competencias establecidas en el artículo 81 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, esta Dirección a continuación presenta el Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el Decreto de Urgencia N° 127-2020, así como el monto que corresponde por dicho concepto respecto al mes de junio de 2021.

II. ANÁLISIS

- 2.1 La emisión del Decreto de Urgencia N° 127-2020, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de subsidios para la recuperación del empleo formal en el sector privado y establece otras disposiciones (en adelante, el Decreto de Urgencia N° 127-2020), tiene por objeto promover la recuperación del empleo formal, incentivando la contratación laboral y la preservación de puestos de trabajo, a través del otorgamiento de un subsidio a empleadores del sector privado afectados durante el estado de emergencia nacional declarado a consecuencia de la propagación del brote del COVID-19, y el establecimiento de medidas para garantizar la observancia de la jornada de trabajo y el goce del derecho al descanso; así como establecer medidas para la atención de intervenciones o inversiones prioritarias que contribuyan a la reactivación económica.
- 2.2 El numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 127-2020 establece que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es la entidad encargada de determinar mensualmente a los empleadores del sector privado para la asignación del subsidio, lo que incluye identificar a los empleadores que resulten elegibles, efectuar su calificación y efectuar el cálculo del monto que corresponda por dicho concepto; mientras que, el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 127-2020 prevé que mediante Resolución Ministerial, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprueba mensualmente el listado de empleadores elegibles del sector privado que han calificado para la asignación del subsidio y el monto que corresponde por dicho concepto, de acuerdo con las condiciones reguladas en el Decreto de Urgencia N° 127-2020.
- 2.3 Por su parte, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-2021-TR, Decreto Supremo que dicta disposiciones reglamentarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 127-2020, Decreto de Urgencia que establece el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: CASDUUX



BICENTENARIO
PERÚ 2021

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

otorgamiento de subsidios para la recuperación del empleo formal en el sector privado y establece otras disposiciones, precisa que es la Dirección de Supervisión y Evaluación de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la unidad orgánica encargada de determinar mensualmente a los empleadores del sector privado para efectos de la asignación del subsidio, lo que incluye identificar a los empleadores que resulten elegibles, efectuar su calificación y el cálculo del monto que corresponda por dicho concepto.

- 2.4 Visto ello, en el Proyecto de Resolución Ministerial se resuelve aprobar el listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el Decreto de Urgencia N° 127-2020, así como el monto que corresponde por dicho concepto respecto al mes de junio de 2021, el mismo que se incluye como Anexo y forma parte integrante del Proyecto de Resolución Ministerial, según lo que informa la Dirección de Supervisión y Evaluación en el Informe de la referencia.
- 2.5 Así también, el Proyecto de Resolución Ministerial indica que los empleadores incluidos en el presente listado gestionan el desembolso del subsidio solo cuando, previamente, acrediten el cumplimiento de las condiciones indispensables en la Ventanilla Integral Virtual del Asegurado – VIVA del Seguro Social de Salud - EsSalud, de conformidad lo exige el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 127-2020¹.
- 2.6 Por otra parte, se encarga a la Dirección de Supervisión y Evaluación de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo remitir a EsSalud el listado de empleadores elegibles del sector privado que han calificado para la asignación del subsidio, así como, el monto que corresponde por dicho concepto, a fin de que dicha unidad pueda dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 127-2020.
- 2.7 Finalmente, el Proyecto de Resolución Ministerial dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Ello con la finalidad de que el contenido del listado pueda ser consultado por la ciudadanía en el portal institucional.

III. CONCLUSIÓN

En el marco de lo establecido en el artículo 81 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, esta Dirección presenta y sustenta el Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el listado de empleadores elegibles que han calificado para la asignación del subsidio creado por el Decreto de Urgencia N° 127-

¹El artículo 9 del Decreto de Urgencia N°127-2020 fue modificado por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N°020-2021.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: CASDUUX





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

2020, así como el monto que corresponde por dicho concepto respecto al mes de junio de 2021.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda que se traslade este Informe y sus anexos al Viceministerio de Trabajo para que se prosiga con el trámite correspondiente.



Firmado digitalmente por :
YARLEQUE ARRESE Karina Angelica FAU
20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/08/2021 16:55:17-0500

H.R I-074420-2021
KYA/



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: CASDUUX

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María